REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ANEXO FORMA DE PAGO

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CMA-DTE-SPI-055-2025

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS ESTACIONES FÉRREAS “LA CAPILLA” Y “PROVIDENCIA”, EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Bogotá D.C., octubre de 2025

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO
RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Vías ha estructurado el presupuesto oficial en tres grupos que reúnen los recursos humanos y físicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El Interventor deberá aportar y coordinar la totalidad de recursos requeridos en el **FORMULARIO 1** (Anexo), y disponer en todo momento de los mismos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. La descripción de grupos y sus componentes, así como la unidad de medida y la forma de pago se presentan en el desarrollo del presente anexo.

GRUPO 1 – COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato tanto en terreno como en oficina. Hace parte de este grupo el Director de Interventoría, el Ingeniero o Arquitecto residente de Campo y Estudios. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación del Interventor de disponer durante la ejecución del contrato de este personal fijo mensual.

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos del GRUPO 1 mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe presentado por cada profesional donde describa las actividades adelantadas en el periodo a facturar, incluidos en el informe mensual de Interventoría aprobado por parte del Supervisor del contrato, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso tales pagos del interventor, deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el interventor y aprobado por el Supervisor del contrato, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

El interventor debe contar con todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos ofrecidos por él, en concordancia con el presente Pliego de Condiciones.

El interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

El interventor se compromete a que sus empleados y agentes posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula El INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor del contrato durante la ejecución de este y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL INTERVENTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Instituto verificará a través del supervisor del contrato, que los casos de personal pagados por INVIAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto para lo cual el interventor presentará cada mes la relación de los pagos efectuados por el interventor al personal de Interventoría vinculado al proyecto debidamente firmados por el revisor fiscal o un (sic) su defecto el representante legal.

Es una obligación del INTERVENTOR, y en caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal de sus integrantes, el realizar la vinculación al sistema de Seguridad Social del personal requerido y presentado en el proceso licitatorio por medio de contrato laboral.

Los pagos a Seguridad Social deben realizarse en el marco de las disposiciones y las condiciones regladas en el pliego de condiciones, anexos y el contrato estatal, respetando siempre la normativa laboral, por tanto, de no realizarse directamente por el INTERVENTOR, no podrán ser reconocidos por parte del Instituto. El pago de seguridad social por parte de terceros ajenos a la relación contractual no es válido para el Instituto Nacional de Vías, y el interventor podrá encontrarse incurso en un incumplimiento, a menos que se demuestre estar dentro de las causales permitidas por la ley.

FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE FACTOR DE HONORARIOS)

El factor multiplicador deberá afectar los costos del personal del GRUPO 1 y su valor debe ser consignado en su propuesta económica e incluye las cargas por concepto de prestaciones sociales, costos indirectos, honorarios y utilidad, costos de perfeccionamiento e imprevistos.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Salario básico.
2. Prestaciones sociales (Prima, cesantía, intereses a las cesantías. Vacaciones, salud, pensión, subsidio familiar, SENA, ICBF, ARL, etc.…)
3. Costos indirectos (costos de oficina, papelería, personal administrativo no facturable, asesorías legales-tributarias-médicas, equipo de oficina para uso del proyecto y actualizaciones de software, seguridad industrial, costos preparación de la propuestas, etc.…).
4. Honorarios y utilidad
5. Costos de perfeccionamiento (pólizas, publicaciones, impuestos, gastos bancarios).
6. Imprevistos

En todo caso, tales pagos deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el interventor y aprobado por el supervisor del contrato, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por INSTITUTO.

El INTERVENTOR bajo su responsabilidad debe garantizar que todo el personal que adelanta las actividades de interventoría y que hacen parte del grupo 1, estén en cumplimiento de todas las

normas legales vigentes, respecto a salarios, prestaciones sociales y demás requisitos que la actividad específica así lo amerite. El SUPERVISOR debe verificar al INTERVENTOR el cumplimiento, previo al ingreso y/o recorridos en el corredor y/o sitios de interés relacionados con el estudio de: riesgos profesionales; curso de alturas (si aplica); dotación adecuada y todas aquellas condiciones para el personal, que garanticen un desempeño seguro de las actividades objeto de los recorridos y/o trabajos y/o visitas en el corredor y/o sitios de interés para el proyecto. En ningún caso el valor del Factor multiplicador será superior al indicado en el pliego de condiciones (Formulario 1).

En ningún caso el valor del Factor multiplicador (incluye el factor de honorarios) será superior al indicado en el presente pliego o en el anexo técnico.

GRUPO 2 – VOLÚMENES TÉCNICOS ENTREGABLES

Corresponde al peso porcentual que cada uno de los volúmenes técnicos objeto de este contrato, tiene sobre el valor básico del contrato. Este peso porcentual es dado por la Entidad y resulta del análisis pormenorizado de la utilización del(os) especialista(s), profesional(es) y demás personal de apoyo, responsable(s) directamente en: la elaboración de metodología, metodología particular; recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información primaria y secundaria; elaboración de entregables parciales con todos sus soportes; disponibilidad en la revisión conjunta con los pares de la Consultoría en las fechas previamente acordadas; disponibilidad para visitar el sitio del proyecto; disponibilidad para atender socializaciones del proyecto; y/o atender los comités o reuniones programadas por Consultoría o la Entidad; elaboración del volumen final hasta la aprobación final por parte de la Interventoría y aceptación de la Entidad. Adicionalmente, contempló cargas prestacionales, gastos generados por la utilización de equipos y softwares especializados y logística necesaria para la realización de la labor; y demás actividades propias para el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad y exigencias de la interventoría, todo esto afectado por el Factor multiplicador.

El pago al Interventor por cada uno de los volúmenes correspondientes, será a precio global fijo, sin fórmula de reajuste a la entrega y aprobación de Supervisión. La sumatoria de todos los volúmenes corresponde al total del Grupo 2. Los pagos de este Grupo 2, se realizarán de acuerdo al Cronograma de trabajo y programa de inversiones presentado por el Interventor y aprobado por la supervisión.

El INSTITUTO ha seleccionado las actividades principales de cada uno de los volúmenes objeto del presente contrato de Interventoría y determinó cuales de ellas son objeto de pago parcial como resultado de un entregable dentro del respectivo Volumen, para las cuales se asignó un porcentaje de pago, previa presentación del informe de resultados, documentos técnicos o entregables correspondientes, revisados y aprobados por la supervisión, dentro del plazo establecido contractualmente.

Para el pago de los entregables y volúmenes finales, se debe anexar a la correspondiente acta de costos, copia de la comunicación expedida por la interventoría y radicada en el INVIAS, donde manifieste en forma clara y expresa, la aprobación del correspondiente entregable o volumen final, con su respectiva copia magnética, de acuerdo al CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIONES presentado por el Interventor y aprobado por el supervisor.

El CONSULTOR tiene la obligación y el INTERVENTOR deberá adelantar la gestión pertinente, para que cada uno de los entregables y volúmenes aprobados, sean radicados posteriormente en el INVIAS en forma física, con todos sus anexos y planos (lo que aplique), de acuerdo a las especificaciones de impresión, empaste y edición, establecidas en los requerimientos técnicos del

presente pliego de condiciones, en un plazo prudencial y que no supere un mes calendario del plazo siguiente a la aprobación del mismo por parte de la interventoría so pena de incurrir en las sanciones y multas que apliquen y decretar el siniestro de calidad del servicio.

El Interventor bajo su responsabilidad debe garantizar que todo el personal que adelanta las actividades de Interventoría para la elaboración de los volúmenes señalados en el grupo 2, estén en cumplimiento de todas las normas legales vigentes, respecto a salarios, prestaciones sociales y demás requisitos que la actividad específica así lo amerite. Sin embargo, el INTERVENTOR debe verificar el cumplimiento, previo al ingreso y/o recorridos en el corredor y/o sitios de interés relacionados con el estudio de: riesgos profesionales; curso de alturas (si aplica); dotación adecuada y todas aquellas condiciones para el personal, que garanticen un desempeño seguro de las actividades objeto de los recorridos y/o trabajos y/o visitas en el corredor y/o sitios de interés para el proyecto.

Los pagos porcentuales de cada uno de los entregables en cada volumen, así como el del pago por la entrega del Documento Final de cada Volumen, se establecen en el ANEXO FORMA DE PAGO del PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pagos para cada volumen se realizarán de acuerdo con la siguiente asignación porcentual sobre el valor total del respectivo volumen:

N°	TITULO DEL VOLUMEN Subactividades	VOLUMEN	Peso porcentual del Volumen sobre valor del grupo 2 para la estacion respectiva	% de pago Sobre el valor del Volumen
1	**VOLUMEN I. INVESTIGACION GENERAL**	Volumen I	**11,46%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
2	**VOLUMEN II. DIAGNÓSTICO DEL INMUEBLE**	Volumen II	**11,46%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
3	**VOLUMEN III. COMPONENTE ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS**	Volumen III	**8,33%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
4	**VOLUMEN IV. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES**	Volumen IV	**12,50%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
5	**VOLUMEN V. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN**	Volumen V	**12,50%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
6	**VOLUMEN VI. PROYECTO DE RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL**	Volumen VI	**25,00%**	**100,00%**

	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
7	**VOLUMEN VII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA**	Volumen VII	**9,38%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
8	**VOLUMEN VIII. VOLUMEN BIM**	Volumen VIII	**9,38%**	**100,00%**
	Metodología o plan de ejecución BIM aprobado por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%
9	**VOLUMEN IX INFORME FINAL**	Volumen IX	**0,00%**	**100,00%**
	Documento de informe final			100,00%

GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES ESTACIÓN PROVIDENCIA - HITO 2

N°	**TITULO DEL VOLUMEN** **Subactividades**	**VOLUMEN**	**Peso porcentual del Volumen sobre valor del grupo 2 para la estación respectiva**	**% de pago Sobre el** **valor del Volumen**
1	**VOLUMEN I. INVESTIGACION GENERAL**	Volumen I	**9,33%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
2	**VOLUMEN II. DIAGNÓSTICO DEL INMUEBLE**	Volumen II	**8,81%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
3	**VOLUMEN III. COMPONENTE ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS**	Volumen III	**35,23%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
4	**VOLUMEN IV. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES**	Volumen IV	**7,25%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
5	**VOLUMEN V. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN**	Volumen V	**12,44%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
6	**VOLUMEN VI. PROYECTO DE RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL**	Volumen VI	**14,51%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
7	**VOLUMEN VII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA**	Volumen VII	**6,22%**	**100,00%**
	Metodología aprobada por interventoría			20,00%

	Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			80,00%
8	**VOLUMEN VIII. VOLUMEN BIM**	Volumen VIII	**6,22%**	**100,00%**
	Metodología o plan de ejecución BIM aprobado por interventoría			20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%
9	**VOLUMEN IX INFORME FINAL**	Volumen IX	**0,00%**	**100,00%**
	Documento de informe final			100,00%

Como puede observarse, el valor total del volumen se pagará al Interventor una vez éste se encuentre entregado en su totalidad al Instituto, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría. LOS VALORES PARA CADA VOLUMEN Y/O PRODUCTO SON: NO MODIFICABLES.

GRUPO 3 – OTROS COSTOS DIRECTOS

Corresponden los otros costos directos relacionados con el contrato, y que son cancelados según comprobante, como son Viáticos Director, Especialistas y profesionales, Transportes terrestres, Edición de Informes, Estudios técnicos adicionales y/o complementarios y/o trabajos de campo particulares y Reconocimiento prima regional residente de campo y estudios, incluyendo todas aquellas actividades y labores de la Interventoría necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto.

Estos costos se reconocerán según su utilización real o costo real, sin superar los valores fijados en la propuesta económica que sirve de base para la adjudicación y con la presentación de factura o documento que avale la compraventa de un bien o el préstamo de un servicio, previa autorización del INTERVENTOR, de conformidad con la programación establecida.

Cada ítem tendrá su unidad de pago particular definida, que deberán ser reconocidas de las siguientes formas:

Utilización Real: Se reconocerán conforme a la unidad de medida y con la debida presentación de los productos y/o informes correspondientes que cumplan con los requerimientos técnicos propios de la actividad.

Se reconocerán de esta manera los siguientes ítems: Viáticos Director, Especialistas y otros Profesionales, Transportes Terrestres, Edición de Informes y Reconocimiento prima regional residente de campo y estudios

Costo Real: Se reconocerán conforme a la presentación de facturas y/o soportes y/o comprobantes previa presentación de cotizaciones a la Entidad (para los ítems que aplique). Para estos costos reembolsables, no podrán superar los valores fijados en la propuesta económica que sirve de base para la adjudicación, previa revisión y autorización de la Entidad, de conformidad con la programación establecida.

Se reconocerán de esta manera los Estudios técnicos adicionales y/o complementarios y/o trabajos de campo particulares

ÍTEM 1: VIÁTICOS DIRECTOR, ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES

DESCRIPCIÓN: Incluye los costos de viaje como hospedaje, alimentación y desplazamientos ocasionados por las visitas y comités técnicos en la zona del proyecto que requieran la participación del director, especialistas y profesionales del grupo 2 aprobados para el contrato.

Es de carácter obligatorio la asistencia de todos los integrantes de equipo de profesionales y especialistas de la Consultoría y del Interventor, a las reuniones de seguimiento convocadas por el INVIAS, a través de la Unidad Ejecutora y/o Dirección Territorial correspondiente. La no asistencia reiterativa de algún profesional o especialista se entenderá como causal de incumplimiento por parte del Interventor.

No se reconocerán los costos de desplazamientos adicionales como taxis, transportes aeropuerto, transporte a terminal de transporte o demás costos adicionales que utilicen los especialistas, director y profesionales para llegar a la zona del proyecto.

UNIDAD DE MEDIDA: DÍA.

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su utilización real, sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente y solo se reconocerán los viáticos, cuya labor requiera desplazamientos a la zona del proyecto. Asimismo, solo se reconocerán los viáticos, cuya participación en los comités técnicos sea solicitada por la Unidad Ejecutora y/o Dirección Territorial.

Para el caso del director, se requiere para su utilización previa autorización del gestor del proyecto. Para el caso de los especialistas y profesionales aprobados, se requiere la previa autorización de la supervisión. Para la atención de comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

De acuerdo con la Resolución vigente en el INVIAS, cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá por concepto de viáticos el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado. Cuando la necesidad sea inferior a ocho (8) horas, no se reconocerán costos de viáticos.

Para el reconocimiento mensual de viáticos de los diferentes profesionales y especialistas aprobados, se debe presentar certificación de pago e informe de comisión, debidamente firmado que incluya entre otros: fecha, lugar, registro fotográfico (si aplica), desglose de actividades específicas realizadas y temáticas claves abordadas durante la comisión en el sitio del proyecto.

ÍTEM 2: TRANSPORTES TERRESTRES

DESCRIPCIÓN: Son aquellos valores de desplazamientos por medios que no sean aéreos.

UNIDAD DE MEDIDA: GLOBAL – Según comprobante de pago o reconocimiento.

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real y comprobante, con base en los precios del mercado para este tipo de actividad. Los pagos se reembolsarán mensualmente según costo real y contra presentación de facturas soporte, aprobados por el Supervisor.

ÍTEM 3: EDICIÓN DE INFORMES (SEMANALES, MENSUALES, PRESENTACIONES Y/O EJECUTIVO, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS)

DESCRIPCIÓN: Incluye la edición de informes semanales, mensuales, impresión de planos, presentaciones, informes ejecutivos y archivos magnéticos. El contenido de los informes mensuales y semanales que el Consultor debe presentar, deberá ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente.

El informe mensual de Interventoría debe contener mínimo la siguiente información: localización (incluyendo esquema de ubicación del proyecto), inventario y estado inicial de la vía, características técnicas del proyecto, descripción de las actividades ejecutadas en el mes en cada uno de los componentes del estudio, informe de avance de actividades programadas y ejecutadas de acuerdo al cronograma de trabajo, informe de gestión socio ambiental, registro fotográfico, copia de los informes semanales, informe ejecutivo del director, informe de especialistas, relación de correspondencia, copia magnética de correspondencia, información financiera del contrato, plan de inversión y manejo de anticipo y conclusiones. En el informe mensual el Interventor debe incluir los entregables (informes, planos, carteras, y demás soportes) de las actividades pagadas en el mes e informes de comisión de director, especialistas y profesionales.

El informe semanal de la Interventoría de estudios debe contener como mínimo: informe de avance de actividades programadas y ejecutadas de acuerdo al cronograma de trabajo en cada uno de los componentes del estudio, registro fotográfico, seguimiento plan de inversión y cronograma general.

El interventor deberá entregar a la supervisión el informe mensual de actividades para su revisión y aprobación dentro de los tres días siguientes a la terminación del mes correspondiente, y una vez aprobado deberá radicarse en el INVIAS.

UNIDAD DE MEDIDA: MES

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su utilización real y presentación de informe mensual de actividades aprobado por la interventoría. Se debe entregar un original y copia magnética a la Unidad Ejecutora y copia física y magnética a la Dirección Territorial. El informe debe ser radicado al INVIAS con la carta de aprobación por parte del interventor.

ITEM 4. ESTUDIOS TECNICOS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIOS Y/O TRABAJOS DE CAMPO PARTICULARES

DESCRIPCIÓN: El monto destinado para este ítem se utilizará para el acompañamiento y gestión de documentos técnicos en áreas especializadas con relación a la infraestructura y a la propuesta de sostenibilidad integral que se requiera diseñar. También será utilizado para el pago de los profesionales y/o especialistas que no se encuentren relacionados en el documento anexo técnico del presente proceso y que realicen el acompañamiento y gestión de documentos técnicos, etc.

Nota: El personal que realice el acompañamiento y gestión de documentos técnicos deberá ser un profesional que iguale o mejore la calidad de los profesionales exigidos en los pliegos de condiciones. Para la utilización de este ítem, se deberá contar con la previa autorización por parte de la Interventoría y de la entidad.

UNIDAD DE MEDIDA: GLOBAL (SEGÚN COMPROBANTE). VALOR NO MODIFICABLE EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real, comprobante, hasta el valor estimado por la Entidad. Se deberá presentar un informe, el cual debe contener como mínimo y de manera detallada, abscisas, esquema de localización, fotografías, ensayos realizados, objetivos, desarrollo

y resultados, entre otros. Dentro del presupuesto oficial se estimó un valor GLOBAL, NO MODIFICABLE por el proponente en el momento de presentar su oferta económica. Los pagos se reembolsarán de acuerdo con el cronograma de trabajo y programa de inversiones presentado por el Consultor y aprobado por la Interventoría, contra presentación de facturas, informe, matricula profesional y título de especialista y/o profesional en el área particular solicitada por la entidad y demás documentos necesarios, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión.

En caso de ser necesario, este valor solo se podrá modificar a través de de acta de modificación de costos, siempre y cuando, se cuente con la aprobación de la Supervisión y se adelante el respectivo trámite de la Entidad.

ÍTEM 5. RECONOCIMIENTO PRIMA REGIONAL RESIDENTE DE CAMPO Y ESTUDIOS

DESCRIPCIÓN: Se reconocerá prima regional residente de campo de estudios.

UNIDAD DE MEDIDA: MES

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real, comprobante, hasta el valor estimado por la Entidad.

NOTAS:

1. LOS PAGOS SE REEMBOLSARÁN DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y PROGRAMA DE INVERSIONES PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y APROBADO POR LA INTERVENTORÍA, CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURAS E INFORMES.

2. EN CASO DE SER NECESARIO, ESTE VALOR SOLO SE PODRÁ MODIFICAR A TRAVÉS DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS, SIEMPRE Y CUANDO, SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y SE ADELANTE EL RESPECTIVO TRÁMITE DE LA ENTIDAD.

3. EL INTERVENTOR BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBE GARANTIZAR QUE TODO EL PERSONAL QUE ADELANTA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA PARA EL GRUPO 02 y 03, ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, RESPECTO A SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS REQUISITOS QUE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA ASÍ LO AMERITE. SIN EMBARGO, EL INTERVENTOR DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO, PREVIO AL INGRESO Y/O RECORRIDOS EN EL CORREDOR Y/O SITIOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON: RIESGOS PROFESIONALES; CURSO DE ALTURAS (SI APLICA); DOTACIÓN ADECUADA Y TODAS AQUELLAS CONDICIONES PARA EL PERSONAL, QUE GARANTICEN UN DESEMPEÑO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LOS RECORRIDOS Y/O TRABAJOS Y/O VISITAS EN EL CORREDOR Y/O SITIOS DE INTERÉS PARA EL PROYECTO.

4. LAS FACTURAS Y/O DOCUMENTOS COMERCIALES DEBEN ESTAR A NOMBRE DEL INTERVENTOR CON QUIEN HA SIDO FIRMADO EL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE CONCURSO, INCLUYENDO EN LA DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL PROYECTO. LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO (S /

COMPROBANTE DE PAGO) DEBEN CUMPLIR TANTO CON EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO.